

Clase catastral  
010590030211

PARROQUIA  
Rocío

33  
1

2E3b

UPE

01/11/94

15.40

27780

REPUBLICA DEL ECUADOR

15-11-95  
8:30



4898 - 1001

PRIMERA

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla

NOTARIO QUINTO DEL CANTON CUENCA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Tel.: Notaría 831-256

Domicilio 811-832

Vista...  
D. 12345

DE DONACION

PARROQUIA

A FAVOR DE CURIA ARQUIDIOCESANA DE CUENCA

OTORGADA POR SRA MARIA ZORAIDA AGUILAR MONTESDEOCA Y OTROS

CUANTIA 18.000,00

CUENCA, A 28 DE Septiembre DE 19 94

ESCRITURA DE DONACION

OTORGADA POR: SRA. MARIA

ZORAIDA AGUILAR MONTESDEOCA.

CUANTIA: 18.000,00.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor Francisco Carrasco Vinlimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: Por una parte y como donantes los señores doña María Zoraida Aguilar Montesdeoca, viuda; por sus propios derechos y como mandataria del señor Mario René Lema Aguilar, (conforme consta en el poder que se insertará en esta escritura; Delia, Alipio, Leonidas, Nicolás Aguilar Aguilar, ; y Nélida Azucena Lema Aguilar, casados; y, por otra y como donatario la Curia Arquidiocesana de Cuenca, legalmente representado por Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, Arzobispo de Cuenca, conforme consta en el nombramiento que se insertará en esta escritura como documento habilitante; de estado civil célibe; ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar, idóneos y conocidos por mí, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que, elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente : MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de mayor cuantía, a su cargo, sírvase incorporar una de Donación, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Comparecen: Por una parte y como donantes los señores María Zoraida Aguilar Montesdeoca, viuda, por sus propios derechos y como mandataria del señor Mario René Lema Aguilar, conforme consta en el Poder que se

insertará como documento habilitante; Delia, Alipio, Leonidas, Nicolás

2 Aguilar Aguilar; y Nélida Azucena Lema Aguilar; casados; y, por otra

3 y como donatario La Curia Arquidiocesana de Cuenca, legalmente

4 representado por Monseñor Luis Alberto Luna Tobar; conforme consta

5 en los documentos habilitantes que se insertarán en esta escritura,

6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles

7 para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- Los primeros comparecientes

8 exponen: Que tienen a bien donar, como efectivamente donan por

9 acto entre vivos, en favor la Curia Arquidiocesana de Cuenca, através

10 de su representante legal Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, un

11 cuerpo de terreno en donde se encuentra levantada una Iglesia; que

12 tienen y les corresponde a la primera compareciente, como cónyuge

13 sobreviviente en la mortuoria de su fallecido marido el señor Nicolás

14 Alipio Aguilar Aguilar; y, a los demás comparecientes de apellido

15 Aguilar Aguilar, como herederos legítimos de su fallecido padre el

16 antes citado causante causante; y, a los de apellido Lema Aguilar, por

17 herencia a su fallecido abuelo, en representación de fallecida madre

18 Zoila Aguilar Aguilar, y que a su vez los causantes han adquirido

19 por adjudicación que se les hiciera mediante sentencia debidamente

20 protocolizada ante el Notario Tercero de este Cantón, el veinte y ocho

21 de abril de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el

22 Registro de la Propiedad con el Número dos mil ochocientos noventa

23 y uno, el diez y ocho de mayo del mismo año. - Bien raíz ubicado en

24 el sector "Surampatti-El Rocío" zona rústica de la Parroquia (Octavio

25 Cordero palacios del Cantón Cuenca, y comprendido dentro de los

26 siguientes linderos: Por la cabecera, con más propiedades de los

27 donantes, en treinta y cuatro metros; por el pie, con un camino

28 público de dos metros de ancho; en la extensión de treinta y cuatro

metros, cincuenta centímetros; por el un costado, en nueve metros

cuarenta centímetros, con más propiedades de los donantes, y en  
cuatro metros con la casa del Seguro Campesino, y, continuando con  
veinte y nueve metros, igualmente con más propiedades de los  
donantes; y, por último en veinte y tres metros, con la Escuela  
Gregorio Cordero Crespo; y, por el otro costado, con sesenta y cuatro  
metros, ochenta centímetros, camino vecinal de dos metros de ancho.

- TERCERA.- La presente donación se la realiza en favor de la Curia  
Arquidiocesana de Cuenca, a través de su representante legal; con  
sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas anexas, usos y  
costumbres legales, como libre de todo gravamen, y facultan a la  
Institución beneficiaria requerir la inscripción de la escritura que se  
celebrará por sí o por otra persona.- CUARTA.- Monseñor Luis Alberto  
Luna Tobar, en la calidad con la que comparece y como tal  
representante legal del la Curia Arquidiocesana de Cuenca, acepta el  
presente contrato, por ser otorgado a favor de su representada, y, por  
estar de acuerdo con sus estipulaciones, aceptación con la cual los  
donantes se dan por legalmente notificados. - QUINTA.- La Cuantía de  
esta donación se la fija en DIEZ Y OCHO MIL SUCRES. - Agregue usted  
señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena  
validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente. (.) Doctor  
Patricio Astudillo, Abogado con matrícula número ochocientos treinta y  
seis, del Colegio de Abogados del Azuay.-" Hasta aquí transcrita la  
minuta que los comparecientes, la reconocen como suya, se ratifican  
en su contenido y la dejan elevada a escritura pública para los fines  
legales consiguientes. - DOCUMENTOS HABILITAN -